

Expediente: 0611019/2011

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.****a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “ **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24900000-3.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El tipo de licitación se establece en precios unitarios.

El importe estimado es de 535.165,05 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (96.329,71 €), lo que supone un total de 631.494,76 €, atendida la duración del contrato, siendo los precios unitarios máximos, a la baja, para cada producto a suministrar, los que figuran en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO		
	SIN IVA	IVA	CON IVA
Hipoclorito sódico			

150/180 gr.l. (granel)	0,24	0,04	0,28
Hipoclorito sódico 150/180 gr.l. (bombonas)	0,31	0,05	0,36
ácido clorhídrico 30/33 (granel)	0,24	0,04	0,28
ácido clorhídrico 30/33 (bombonas)	0,31	0,05	0,36
ácido tricloro isocianurico 90%	3,14	0,56	3,70
bromo	5,51	0,99	6,50
algicida 20%	1,60	0,29	1,89
floculante 10%	1,02	0,18	1,20
reactivos dpd-phenol	0,07	0,01	0,08
antiapelmazante filtros	3,31	0,59	3,90
desincrustante	2,08	0,37	2,45
elevador dureza	2,03	0,37	2,40
electrodos titanio	355,93	64,07	420,00
electrodos cobre	162,71	29,29	192,00
pooltester	8,47	1,53	10,00

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El importe para el periodo comprendido entre la adjudicación y 31 de diciembre de 2011 es de 108.930,99€ (I.V.A. excluido); 128.538,57€ (I.V.A. incluido).

El importe máximo anual es de 178.388,35€ (Sin IVA), con el 18% de IVA (32.109,90€), 210.498,25€ (IVA incluido).

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato para el presente año se aplicarán con cargo al documento contable RC número 111576, por importe de 128.538,57€ y la siguiente distribución del gasto entre las partidas presupuestarias: 11RUR 342 21200 CONSERVACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (por importe de 19.607,58€) y11DEP342 22199 SUMINISTROS CENTRALIZADOS CENTROS DEPORTIVOS por importe de 108.930.99 €.

**e) Causas de Modificación del contrato.**

En caso de puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas, o las superficies de las mismas, será causa de modificación contractual por ampliación a éstas de la prestación del suministro, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que conlleve la citada ampliación y, se ajuste al procedimiento legalmente establecido conforme a lo dispuesto en los arts. 195 y 202.2 de la LCSP.

En todo caso, el importe de la modificación no podrá superar al 10% del coste total del suministro.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

La primera actualización de precios posible tendrá lugar transcurrido un año de ejecución de contrato, en función del incremento o reducción del I.P.C. general que publique anualmente o interanualmente el I.N.E. correspondiente al año natural inmediatamente anterior y según el art. 78 apartado 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público "Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado."

**g) Plazo máximo de ejecución del suministro.**

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, o bien desde la fecha que se establezca en el documento contractual..

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

No se exige garantía provisional.  
La garantía definitiva por el 5% del importe del contrato.

**i) Documentación económica (Sobre A).**

Los licitadores deberán presentar la oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

**j) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

La declaración sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios con una cifra de 200.000 €.

**Solvencia técnica:**

Realización de un suministro al menos, en los tres últimos años, de 100.000 €, debiéndose acreditar mediante certificado expedido por el destinatario del mismo o a falta de éste, mediante declaración del empresario.

**k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los**

**relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

a) Documentos de aportación obligatoria, pero que no son objeto de valoración. Su falta supondrá la no valoración de la documentación presentada:

- Acreditación de visita a los Centros a suministrar que expedirán los responsables de los mismos, según modelo adjuntado al Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo V, para mejor conocimiento de las instalaciones de almacenamiento de los productos y de las condiciones para el suministro.

- Certificados de homologación (según establece el Decreto 50/93, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público en su Capítulo III, artículo 14) concedidos al distribuidor (o al fabricante, si no existe manipulación por parte del distribuidor) por el Ministerio de Sanidad y Consumo para cada uno de los productos suministrados. Estos certificados deberán estar vigentes en el momento de la adjudicación.

b) Documentación técnica a incluir en la oferta para su valoración.

- Manuales de procedimiento propios de la Empresa que son utilizados en la gestión de la calidad y, en su caso, gestión ambiental.

- Procedimientos, instrucciones de trabajo, formatos, etc. utilizados en la gestión de la calidad, recepción de pedidos, distribución de los productos, etc., del suministro objeto del presente pliego.

- Sistema de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realizan la distribución de los productos.

- Cursos de formación en materia de prevención de riesgos, debidamente acreditados, realizados por la Empresa para el personal que lleva a cabo la distribución de los productos.

- Mejoras ofertadas sobre lo especificado en el Pliego de condiciones, que lo sean sin coste adicional alguno y que presenten utilidad técnica o económica para el servicio a realizar.

**I) Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, distribuidos en la siguiente proporción:

**1.- Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta un máximo de 70 puntos.**

**1.a) Mejor oferta económica, hasta un máximo de 70 puntos**

Se valorará multiplicando el precio unitario ofertado para cada producto por el volumen total estimado de consumo para un ejercicio completo, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo al presente pliego, y sumando el total obtenido para cada uno de los productos.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$$P = (70 * \min) / Of.$$

Donde **P**, es la puntuación obtenida, **min**, es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**2.- Criterios evaluables mediante juicios de valor, hasta un máximo de 30 puntos.**

**2.a) Plan de gestión de los suministros objeto de este contrato: Hasta 15 puntos.**

De los aspectos que se enuncian a continuación, se valorarán el grado de adaptación, especificidad e idoneidad del suministro que se contrata:

- **De 0 a 6 puntos:** Procedimientos, instrucciones de trabajo y formatos que la empresa propone para su aplicación específica a los suministros objeto de este contrato y que, sin perjuicio de su aceptación o revisión por el Servicio de Instalaciones Deportivas, afectarán a los mismos, incluyendo:

- Gestión de recepción de pedidos y envío de suministro
- Control de la ejecución del suministro
- Control de calidad del producto en el punto de suministro
- No conformidades y acciones correctoras y preventivas

- **De 0 a 6 puntos:** Procedimientos e instrucciones para la prevención de incidentes y accidentes tanto laborales como medioambientales, incluyendo:

- Descarga de productos químicos
- Actuación en caso de vertido accidental
- Medidas de seguridad en el transporte de productos
- Acciones correctoras y preventivas en materia de prevención de riesgos
- Acciones formativas para el personal implicado en los suministros objeto de este contrato

- **De 0 a 3 puntos:** Informes a la propiedad. Se valorarán todas aquellas ofertas que, sobre el mínimo establecido en el pliego de condiciones, presente una propuesta de informes periódicos, indicando:

- Modelo de informe y formatos a utilizar
- Informaciones que se presentarán
- Periodicidad de los informes

**2.b) Control externo del servicio: Hasta 10 puntos.**

Plan y metodología para el control de la calidad de los productos suministrados a través de informes emitidos por empresa especializada, cuya propuesta, suficientemente documentada y presupuestada, se adjuntará.

Se valorará en función del número de controles que se lleven a cabo sobre los productos suministrados. No debe suponer coste adicional alguno y deberá mantenerse durante todo el período de duración del contrato.

**2.c) Propuesta de ampliación y mejora sobre los contenidos del pliego: Hasta 5 puntos.**

Siempre que lo sean sin coste adicional alguno y que presenten utilidad económica y técnica para el servicio a prestar.

Deberán ser expresadas tanto por la utilidad técnica que representan como por la utilidad económica, a través del importe anual que cada Empresa ofertante vaya a destinar a cada una de ellas.

Se han estimado dos tipos de propuestas, según se relaciona a continuación:

**Ampliación de los contenidos generales del pliego**

**De 0 a 3 puntos.**

- Equiparación de precios a la opción más económica para aquellos productos

que pueden suministrarse a granel o en bombonas, en consideración a los volúmenes totales a suministrar (Anexo III).

- Reducción del plazo de entrega sobre lo establecido en el pliego de condiciones.
- Compromiso de suministro en domingos y festivos.

**Servicio técnico****De 0 a 2****puntos.**

- Distribución de carteles informativos sobre los riesgos de la manipulación de los productos objeto del suministro (adjuntar modelos).
- Asesoramiento técnico sobre el tratamiento del agua de las piscinas, manipulación de productos y solución de problemas.
- Jornadas técnicas para el personal de las instalaciones municipales que manipula estos productos, desarrollando suficientemente su duración, programa y personal docente.

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No

**o) Tiempo y lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar.**

Las entregas se realizarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula .-2.b-. del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo máximo de las entregas parciales que se realicen de 48 horas de lunes a sábado, a partir del momento en que se realice el pedido por el Responsable del Centro Deportivo correspondiente.

El suministro se considerará entregado cuando quede depositado, por parte del personal de la Empresa adjudicataria, en los contenedores instalados al efecto o en los almacenes de la instalación y se haya firmado la recepción de la mercancía por parte del personal del complejo en el que se lleva a cabo el suministro.

**p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**q) Forma de Facturación.**

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La facturación se realizará a mes vencido. Las facturas se realizarán por Centro Deportivo y se presentarán en estos para recibir la conformidad de los responsables de los mismos, quienes, una vez conformadas, las remitirán al Servicio de Instalaciones Deportivas para su tramitación.

En ningún caso podrá cargarse o abonarse, en la facturación por el suministro de los productos objeto del presente pliego de condiciones, cantidad alguna por los envases en los que se sirvan los productos.

**r) Infracciones y Penalizaciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad municipal, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios, será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio de Instalaciones Deportivas, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos. Y, hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de los daños o el perjuicio ocasionado.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

**1.- Se consideran faltas leves:**

- a) El retraso en el plazo de entrega de los suministros sobre lo establecido en el presente pliego de condiciones o en la oferta del adjudicatario.
- b) El incumplimiento de los horarios para la entrega de productos establecido en este pliego de condiciones.
- c) Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego de condiciones o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

**2.- Se consideran faltas graves:**

- a) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que se

consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

- b) La falta de calidad de los productos suministrados.
- c) La prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- d) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar los requerimientos de carácter informativo del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- e) Falta de medios de protección necesarios en el personal que efectúe los suministros.

3.- Se consideran faltas muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.
- c) Ceder, subarrendar o traspasar en todo o, en parte, el servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.

4.- Cuantía de las penalizaciones:

Faltas leves: Hasta 600 Euros.

Faltas graves: Hasta 1.800 Euros.

Faltas muy graves: Hasta 3.000 Euros y/o resolución del contrato.

**s) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 3 de octubre de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

  
Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO

  
Fdo.: Azucena Ayala Andrés



**ANEXO I**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D.....  
 vecino de ..... con domicilio en calle ..... nº  
 ....., NIF nº ..... en ..... nombre  
 propio (o ..... en ..... representación de  
 ....., con domicilio  
 social en ..... y CIF nº .....) manifiesta que,  
 enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha  
 ....., referente al procedimiento abierto, convocado para la  
 contratación del **suministro** de "PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL  
 TRATAMIENTO DEL AGUA DE PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL" y teniendo  
 capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos  
 que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de  
 (en número y letra) .....  
 euros al que se añadirá el ..... % de I.V.A. ( ..... €), lo que  
 supone un total de ..... euros:  
 De acuerdo a los siguientes precios unitarios que se ofertan:

PRODUCTO	PRECIO UNITARI O OFERTA DO (SIN IVA)	CONSUMOS ESTIMADOS		IMPORTE DE LA OFERTA			
		SID	DISTRIT OS	SID €	DISTRITOS €	IMPORTES TOTALES SIN IVA	IMPORTES TOTALES IVA INCL
Hipoclorito sódico (granel)		309.280 Kg	85.235 Kg				
Hipoclorito sódico (Bombonas)		18.090 Kg	2.310 Kg				
Ácido clorhídrico (granel)		54.631 Kg	12.058 Kg				
Ácido clorhídrico (bombonas)		10.927 Kg	2.400 Kg				
Ácido tricloro isocianúrico		100 Kg	625 Kg				
Bromo 60%		1.340 Kg	0 Kg				
Algicida 20%		5.400 Kg	1.725 Kg				
Floculante Líquido		5.295 ltro.	1.150 ltro.				
Reactivos (Cl, pH)		122.750 Past.	24.450 Past.				
Antiapelmazante filtro arenas		750 Kg	305 Kg				
Desincrustante para piscinas		550 Kg	1.045 Kg				
Elevador dureza para SPA		3.400 Un.	0 Un.				
Electrodo de titanio		5 Un.	0 Un.				
Electrodo de cobre		5 Un.	0 Un.				
Pooltester		52 Un.	19 Un.				
<b>TOTALES</b>							

(fecha y firma del proponente)